

DECRETO NÚMERO

1953 - 11 - 2022

Por el cual se adicionan como establecimientos educativos oficiales de población afrocolombiana a los caracterizados en el artículo primero del Decreto 0878 del 06 de diciembre de 2021 algunas sedes educativas de instituciones y centros educativos oficiales del Departamento del Cauca y se modifican los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 0878 del 06 de diciembre de 2021.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 7, 13, 27, 44 y 68 inciso cinco de la Constitución Política, los artículos 32 y 35 inciso segundo de la Ley 70 de 1993, de conformidad con la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0878 del 6 de diciembre de 2021, la Gobernación del Cauca-Secretaría de Educación y Cultura, caracterizó unos establecimientos educativos oficiales y sus sedes como Afrocolombiana.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, teniendo como referencia el Decreto 0423-05-2007 por el cual se determinaron las zonas de comunidad afrocolombiana del Departamento del Cauca, durante los años 2016 a 2021 realizó reuniones con consejos comunitarios, organizaciones de base, expresiones organizativas, directivos docentes y comunidades educativas, de las Zonas Centro, Sur, Oriente, Norte y Pacífica, en desarrollo del proceso de caracterización de las sedes y los establecimientos educativos de Comunidades Negras y Afrocolombianas del Departamento del Cauca, en reconocimiento y garantía de su derecho a la autodeterminación.

Realizada la revisión por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca del Decreto No. 0878 del 06 de diciembre de 2021, se determinó que existen algunas sedes educativas de instituciones y centros educativos oficiales del Departamento del Cauca que no fueron incluidos como establecimientos educativos oficiales de población Afrocolombiana en el artículo primero del referido Decreto, razón por la cual se hace necesario adicionar al artículo primero aquellas sedes educativas de instituciones y centros educativos oficiales del Departamento del Cauca que en el ejercicio del proceso de concertación y caracterización se determinó son de naturaleza de Comunidades Negras y Afrocolombianas del Departamento del Cauca; así mismo modificar los artículos 2, 4 y 5 del citado Decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar como establecimientos educativos oficiales de población afrocolombiana a los caracterizados en el artículo primero del Decreto 0878 del 06 de diciembre de 2021, las siguientes sedes educativas de instituciones y centros educativos oficiales del Departamento del Cauca, que se relacionan a continuación, así:

No.	MUNICIPIO	CODIGO DANE ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE SEDE	SEDE EDUCATIVA
1	BOLÍVAR	219100000948	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	219100001782	PALO VERDE



1953-11-2022

Continuación Decreto No.

2	BOLÍVAR	219100000948	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARBONERA	219100002304	ARRAYANES
3	BUENOS AIRES	219110001641	I.E AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	219110000377	BALSA BRIGIDA
4	CAJIBÍO	219130000446	I.E. LA LAGUNA DINDE ANTES (C.E. LA LAGUNA DINDE)	219130000446	LA LAGUNA DINDE (sede principal)
5	CAJIBÍO	219130000446	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	219130001329	LAS DELICIAS
6	CAJIBÍO	219130000446	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	419130001158	LOS ALPES
7	CAJIBÍO	219130000446	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	219130003691	EL PITAL
8	CALOTO	119142000471	INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ESCIPION JARAMILLO	119142000145	OSCAR PINO ESPINAL
9	CORINTO	119212000032	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO	219212000614	LA MARIA
10	EL TAMBO	219256000662	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	219256000662	QUILCACE (sede principal)
11	GUAPI	219318000133	CENTRO EDUCATIVO SANTA ANA	219318001636	OBREGONES SAN FRANCISCO
12	GUAPI	219318000893	CENTRO EDUCATIVO CALLE HONDA	219318000869	BUENA VISTA ALTERON
13	GUAPI	219318000851	CENTRO EDUCATIVO EL FIRME	219318001971	EL BAGRERO
14	GUAPI	219318001938	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY LUIS AMIGO	219318001415	LIMONES SAGRADO CORAZON
15	GUAPI	219318001938	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY LUIS AMIGO	219318001652	MARCO FIDEL SUAREZ



Continuación Decreto No.

1953-11-2022

16	LA SIERRA	219392000978	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DEPRESION (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA DEPRESION)	219392000528	EL GUAVITO
17	LA SIERRA	219392000978	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DEPRESION (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA DEPRESION)	219392000064	LA DEPRESION
18	LA SIERRA	219392000200	CENTRO EDUCATIVO EL LAMEDERO	219392000471	ALTO DE LA JAGUA
19	LA SIERRA	219392000978	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DEPRESION (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA DEPRESION)	219392000978	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DEPRESION (sede principal)
20	LA SIERRA	219392000978	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DEPRESION (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA DEPRESION)	219392000641	SAN LORENZO
21	LA VEGA	219397000542	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS UVOS	219397000348	AGUAS MUERTAS
22	LÓPEZ DE MICAY	219418000297	CENTRO EDUCATIVO BOCA GRANDE	219418001315	LA CAPILLA
23	LÓPEZ DE MICAY	219418001609	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOANAMITO	219418001374	EL COBAO
24	LÓPEZ DE MICAY	219418000271	CENTRO EDUCATIVO LA ROTURA	219418001421	ESCUELA RURAL MIXTA BRAZO DE ROTURA
25	MERCADERES	219450000461	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJAMARCA	219450000932	SAMBINGO
26	MERCADERES	219450000096	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOJARRAS	219450001017	EL COCAL
27	MERCADERES	219450000096	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOJARRAS	219450000827	EL CARDO
28	MERCADERES	219450000461	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJAMARCA	219450000975	SAN MARTIN PUERTA VIEJA
29	PAEZ	219517000576	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SABAS BELTRAN	219517001769	ALTO PALMAR



Continuación Decreto No.

1953-11-2022

30	PAEZ	219517000576	INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SABAS BELTRAN	219517001246	LAS DALIAS
31	PAEZ	219517000576	INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SABAS BELTRAN	219517001092	LAS DELICIAS
32	PATÍA	119532000529	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	119532001061	SEGISMUNDO ZAPATA RIOS
33	PATÍA	119532001045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	119532002009	ENRIQUE OLAYA HERRERA
34	PATÍA	119532001045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	219532000124	GUAYABAL
35	PATÍA	119532001045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	119532001398	INMACULADA CONCEPCION
36	PATÍA	119532001045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (sede principal)
37	PATÍA	119532001045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	119532001495	MI CASITA
38	PATÍA	119532002033	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPITÁN BERMÚDEZ	219532000361	POTRERILLO
39	PATÍA	119532000529	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	119532000022	NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES
40	PATÍA	119532000529	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	119532000529	PATIA (sede principal)
41	PATÍA	119532000529	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	119532000090	FRANCISCO JOSE DE CALDAS
42	ROSAS	219622000077	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA BAJO	219622000492	EL BERLIN

Continuación Decreto No.

1953-11-2022

43	ROSAS	219622000077	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA BAJO	219622000549	GOLONDRINAS
44	SANTANDER DE QUILICHAO	219698000505	CENTRO EDUCATIVO LA AGUSTINA	219698000912	CACHIMBAL
45	SANTANDER DE QUILICHAO	219698000505	CENTRO EDUCATIVO LA AGUSTINA	219698000505	LA AGUSTINA (sede principal)
46	SUÁREZ	219780001382	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MESETA	219780001498	FINLANDIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto Departamental 0878 del 6 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos caracterizados en este decreto como de Comunidades Negras y Afrocolombianos, realizar el proceso de ajuste, resignificación, adopción e inscripción del Proyecto Educativo Institucional PEI a Proyecto Educativo Afrocolombiano PEA, como también acogerse a las directrices que se entregue desde la Secretaría de Educación, considerando los contextos y los lineamientos normativos del Ministerio de Educación Nacional, sobre la etnoeducación Afrocolombiana.

Parágrafo. - La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a través de un equipo etnopedagógico de la oficina de Calidad Educativa, garantizará el proceso de asesoría, acompañamiento y seguimiento al ajuste, resignificación, adopción e inscripción del Proyecto Educativo Institucional PEI a Proyecto Educativo Afrocolombiano PEA.”

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión -UDAG reportara la novedad a la oficina de Servicios informáticos para que actualice el Directorio Único de Establecimientos Educativo (DUE).

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto del Decreto Departamental 0878 del 6 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: Los consejos comunitarios, las asociaciones de consejos comunitarios, las organizaciones de base y las expresiones organizativas que consideren tienen jurisdicción en las sedes educativas, deberán acreditar dicha situación mediante la exhibición y entrega ante la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, de los actos administrativos que así lo acrediten.”

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo quinto del Decreto Departamental 0878 del 6 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO. Los consejos comunitarios, las asociaciones de consejos comunitarios, las organizaciones de base y las expresiones organizativas, expedirán los avales en sus respectivos territorios en consonancia con la circular 064-13-05-2022, que establece las

Continuación Decreto No.

1953-11-2022

orientaciones para la vinculación del personal docente etnoeducador Afrocaucano provisional vacancia definitiva de los establecimientos educativos caracterizados como afrocolombianos de los Municipios no certificados en educación del departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

04 NOV 2022



ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ.
Gobernador

Aprobó: Amarildo Correa Obando - Secretario de Educación y Cultura del Departamento.
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica del Departamento.
Revisó: Virginia Balcázar Ortiz - Abogada Oficina Jurídica SECD.
Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder Oficina Calidad Educativa SECD.
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides, Líder Oficina de Inspección y Vigilancia SECD.
Revisó: Kelly Johana Idrobo Uribe - Líder Oficina Talento Humano SECD.
Revisó: Dely Delgado Velasco, Líder Oficina Cobertura SECD.
Proyectó: Deriam Duban Muñoz Burbano, Líder Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión-UDAG.